

## DECLARACIÓN INVESTIGADO

Juzgado Instrucción ... El Vendrell (UPAD)

Procedimiento **Previas ..../2017 Sección.....**

En Vendrell (El), a 18 de diciembre de 2017.

Nombre y apellidos: .....

D.N.I./Pasaporte: .....

Lugar de nacimiento, **BARCELONA**

Fecha de nacimiento: **11/05/1978**

Hijo/a de: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Ante El juez de este Juzgado y de mí, Letrado de la Adm. de Justicia comparece la persona arriba identificada, la cual, **previamente informada de sus derechos constitucionales y de las obligaciones que impone la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hechas la prevenciones legales pertinentes;** y igualmente se le advierte de que si la pena solicitada no excediera de los límites señalados en el art. 793 la primera citación hecha en dicho domicilio o persona permitirá la celebración del juicio en su ausencia. Una vez instruido en el art. 520 y 788.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le advierte de lo indicado asimismo en el art. 789.4 de la misma Ley, designando como domicilio o persona para recibir notificaciones.

Instruido en el art. 118 de la L.E.Cr. es asistido por el Letrado particular ....., y en presencia de la letrada del Sr ....., la Sra. ...., en presencia del letrado D. .... o en sustitución del letrado D. .... y en presencia de la letrada D<sup>a</sup> ..... manifiesta : que desea declarar.

Que el cargo en esa obra era de oficial de primera. Que no era jefe de....., era compañero. Que en cuanto a medidas de seguridad no tiene obligaciones, vela por sus zapatos, su casco. Que si ve que su compañero no está atado le dice que se ponga el arnés. Que vela por lo suyo y de lo que ha aprendido en los cursillos, que no se tiene que ocupar de otros. Que ya habían acabado, la runa estaba arriba porque estaban recogiendo al haber acabado el derribo. **Que repasada la declaración manifiesta que por el lado de dentro la runa estaba al nivel del balcón y por fuera estaba el andamio, que cierra el balcón.** Que escuchó el

balcón y le dijo a ..... que saliera y no le dio tiempo. Que no había nadie trabajando por encima de ..... y estaban en la primera planta porque ya habían acabado. Que ..... estaba encima del suelo del balcón y lo estaba pisando. Que el suelo se inclinó y se vino abajo. Que no había nada encima de él. Que el arquitecto técnico pasaba cada dos o tres días y veían que todo iba bien y que tenían las líneas de vida y se marchaban después de firmar un papel. Que el declarante trabaja para ..... Que firmaba el papel el declarante porque tiene más categoría y ..... es peón.

A preguntas de la letrada de la acusación manifiesta que controlaba la seguridad el coordinador de seguridad, que desconoce el nombre y de su empresa les hicieron los cursillos de seguridad. Que cuando les faltaba algo de seguridad se lo pedían a su jefe. Que no tenía ningún tipo de responsabilidad en la seguridad de la obra. Que no está capacitado. Que firmaba cuando venían los arquitectos como oficial de primera porque no había nadie más.

Que los dos estaban a la misma altura y ..... estaba recogiendo las herramientas. Que después se iba a comprar bebidas, que no se había ido todavía. Que arriba no había ningún tipo de balconera.

A preguntas del letrado del Sr. .... manifiesta que el derribo era manual y ya había acabado, por eso estaban recogiendo y estaban saneando la balconera de herramientas para marcharse. Que **no pudo** caerle la balconera del segundo piso porque no había según piso. Que estaban en el primer piso. Que tampoco le pudo caer la fachada porque en el derribo van bajando el edificio entero a la par, que no quedaba nada arriba. Que el declarante no controlaba nada más que su propia seguridad, que sabe más que su compañero pero no es ni coordinador ni encargado ni nada de nada. Que tiene los cursos hechos y no faltaba ninguna herramienta de seguridad. Que ya estaban en el suelo para marcharse. Que no había peligro y en teoría ya estaban.

A preguntas de la letrada del Sr. .... manifiesta que los arquitectos pasaban cada dos o tres días que tuvieran las medidas de seguridad con la vista, que no tocaban nada, era si tenían botas, líneas de vida, casco, etc. Que la empresa les facilitaba siempre todo lo necesario para las medidas de seguridad, que todo estaba en buenas condiciones y bien conservado, que nunca les faltaba nada. Que si se estropeaba el arnés, el jefe lo reponía y lo que hiciera falta. Que ..... no se quejó de tener un arnés en mal estado. Que en la furgoneta tenían de repuesto y que no dijo nada de eso, que si hubiera sido así, le habría enviado a la furgoneta a buscar uno. Que después del accidente el declarante le ayudó a salir de debajo de la losa. Que el declarante bajó del andamio y salieron los dos andando del derribo.

A preguntas del letrado de la defensa manifiesta que no había sido designado como recurso preventivo ni encargado de la obra. Que no se presentó como encargado a la policía, que le pidieron que les diera el DNI y lo hizo. Que la segunda planta estaba totalmente derruida y no quedaba nada, ni restos de fachada ni de balcón. Que los mecanismos de sujeción del arnés estaban en perfecto estado. Que ..... no le dijo que le fallara ningún mecanismo de sujeción del arnés. Que si lo hubiera hecho le habría mandado a la furgoneta. Que después de tres días le vio con un cabestrillo y le dijo que en dos o tres días estaría bien, moviendo el brazo. Que después ya no supo nada más. Que no tenía poder para paralizar la obra ni ningún poder de mando sobre la misma.

Y no teniendo nada más que añadir se da por terminada la presente que leída, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las demás personas, presentes en este acto, de lo que yo, Letrado de la Adm de Justicia, doy fe.

**De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, se advierte a las partes a las que se comunica los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, bajo los apercibimientos legales en caso de incumplimiento.**